

## **"Pueblos Indígenas camino a la Conferencia Río +20"**

Reunión preparatoria mundial de los Pueblos Indígenas sobre Río + 20 y Kari-Oca 2

22-24 Agosto 2011  
Manaus, Brasil

### **Conclusiones y Recomendaciones**

Representantes de los Pueblos Indígenas, de organizaciones y redes de América Latina y el Caribe, Asia, África, América del Norte y el Ártico nos reunimos para discutir la manera de involucrarnos y contribuir de forma efectiva en los procesos preparatorios y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, conocida como "Río + 20", para ofrecer propuestas y recomendaciones basadas en las experiencias y perspectivas de nuestros Pueblos .

Expresamos nuestro agradecimiento a la Fundación Ford, Fondo Indígena y ONU MUJERES por su apoyo. También agradecemos a la COICA, al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, al Comité Inter-tribal y a la COIAB por co-organizar este evento; y a los Pueblos Indígenas de Brasil, por recibirnos en sus territorios ancestrales.

Casi 20 años han pasado desde la primera Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, donde los Estados y los pueblos del mundo hicieron un firme compromiso colectivo a la implementación de una nueva visión para el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, 20 años después, los Pueblos Indígenas observan que poco ha cambiado desde entonces en cuanto a la relación fundamental entre las sociedades humanas y el mundo natural, y que los ecosistemas y la biodiversidad, así como los Pueblos Indígenas que dependemos de ellos, estamos cada vez más amenazados y en peligro.

Los Pueblos Indígenas continuamos desafiando el modelo de desarrollo basado en la extracción de recursos y el mercado, el cual no reconoce que los seres humanos somos una parte integral del mundo natural, y a su vez no respeta los derechos humanos, incluyendo los derechos inherentes de los Pueblos Indígenas. Normas internacionales como la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas afirman que el desarrollo es social y cultural, así como económico. Los Pueblos Indígenas conservamos el derecho a definir y perseguir libremente nuestra propia visión de desarrollo basada en nuestras necesidades, prioridades, acuerdos y responsabilidades tradicionales, incluyendo las relaciones culturales y espirituales con el mundo natural, nuestros territorios ancestrales y los ecosistemas que los han sostenido desde tiempos inmemoriales. También afirmamos nuestra sagrada responsabilidad de defender la vida y la supervivencia de las generaciones futuras de nuestros Pueblos.

En este espíritu, continuaremos desafiando los modelos de desarrollo que están destruyendo la Madre Tierra, y poniendo en riesgo la supervivencia de los Pueblos Indígenas y toda la familia humana.

En base a estas perspectivas e interpretaciones, presentamos las siguientes conclusiones y recomendaciones a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, a los Pueblos Indígenas y a la opinión pública internacional, mientras nos preparamos para nuestra participación plena, eficaz y activa en todas las fases y actividades de la Conferencia Mundial de Río +20:

## **Conclusiones**

1. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la ONU en el 2007 y ahora apoyada por todos los Estados miembros de la ONU, proporciona un marco para la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en todas las etapas del proceso de Río + 20, así como en la aplicación de los derechos de los Pueblos Indígenas en relación con los temas y los resultados finales. La Declaración debe aplicarse íntegramente en todas las etapas de este proceso de conformidad con el artículo 42 y varias de sus otras provisiones.
2. Nuestra participación continuará siendo guiada por importantes planteamientos y declaraciones que hemos hecho a lo largo de los últimos 20 años, y que están directamente relacionadas con los temas y áreas centrales que se tratarán en Río + 20. Incluyendo entre otras, la Declaración de Kari-Oca, la Declaración de Kimberley y el Plan de Acción de Johannesburgo, la Declaración de Jokkmokk, la Declaración de Atitlán y los resultados de la primera y segunda Consulta Mundial de Pueblos Indígenas sobre Soberanía Alimentaria, Derecho a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria, la Declaración de Anchorage de la Cumbre de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático, el Akwé: Kon. También hemos producido directrices de carácter voluntario, como la Declaración para la Salud, la Vida y la defensa de nuestras tierras, derechos y generaciones futuras, generadas en el Primer Simposio Internacional de Mujeres Indígenas sobre la Salud Ambiental y Reproductiva, así como las Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para elaborar y aplicar indicadores de bienestar.
3. Trabajaremos juntos en la preparación de un informe de Pueblos Indígenas para Río + 20, que presentaremos a mediados de Octubre. Los planteamientos en la Declaración de Johannesburgo servirán como guía para nuestras contribuciones, incluyendo nuestra evaluación sobre los progresos y limitaciones en estos 20 años. Las nuevas prioridades que incluiremos serán sobre: la soberanía alimentaria desde una perspectiva indígena, la agricultura y pesca sostenible, la

seguridad energética y el acceso a la energía limpia, la seguridad del agua, la importancia cultural del agua y el acceso al agua potable, los océanos y la "economía azul"; impactos de la desglaciación; impactos de la urbanización / ciudades sostenibles; dinámicas de la población como la migración e inmigración y la condición de "refugiados climáticos"; resiliencia ante los desastres, el impacto de la creación de "áreas protegidas", el empleo / trabajo decente en las industrias sostenibles / protectoras del medio ambiente (especialmente para las y los jóvenes), el acceso a la información y a otros medios de participación y consulta pública, y la financiación para proyectos comunitarios de adaptación sostenible.

4. A pesar de los compromisos y las inversiones realizadas en Río (1992), el daño al medio ambiente es cada vez mayor. La pérdida de la diversidad biológica continúa acelerándose en los territorios indígenas y en todo el mundo. En los territorios indígenas de las diversas regiones, el medio ambiente natural del que dependemos para nuestra supervivencia sigue siendo degradado. Esto está ocurriendo como resultado de la aceleración del cambio climático, la degradación de los bosques, políticas y programas que atentan contra la soberanía alimentaria local, la deficiente capacidad de gobernanza, así como de marcos institucionales, la falta de respeto a los derechos patrimoniales de los Pueblos Indígenas, incluyendo la falta de participación plena en la toma de decisiones, el incremento del número de refugiados ambientales, las implicaciones de REDD +; la proliferación continua y el transporte global de los contaminantes orgánicos persistentes; la pérdida progresiva de las especies de la tierra y mar, y las actividades de las industrias extractivas, incluyendo la minería y la extracción de petróleo.
5. Desafortunadamente hay poca evidencia de que los Estados estén dispuestos a tomar posiciones sobre Desarrollo Sostenible que desafíen los actuales modelos de desarrollo, que son los causantes de los efectos perjudiciales actuales. Los Pueblos Indígenas podemos aportar significativamente para un nuevo modelo de desarrollo sostenible, que pueda ser adoptado por todos los participantes en Río + 20 como un resultado central, y que responda a las urgentes necesidades actuales.
6. La aplicación plena de normas nacionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Tratados de nación a nación entre los Pueblos Indígenas y Estados, contribuiría en gran medida a asegurar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas a tierras, territorios y recursos naturales, y a la protección del medio ambiente en todo el mundo. Sin embargo, hasta la fecha, muchos Estados no están dispuestos a aplicarlas plenamente, ni incorporarlas en las discusiones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluyendo los procesos de las Convenciones que surgieron de la primera Cumbre de la Tierra.

7. Todas las medidas de mitigación, adaptación y conservación relacionadas con el cambio climático y la protección de la diversidad biológica, incluyendo la creación de "áreas protegidas", deben ser planificadas, ejecutadas y aplicadas por los Estados y las organizaciones no gubernamentales, con la plena participación y el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas que puedan verse afectados. Los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras y territorios tradicionales, Tratados, subsistencia, libre determinación y las prácticas culturales también deben ser plenamente respetados y defendidos.
8. La propuesta de actualizar la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible a un nuevo Consejo, similar al Consejo de los Derechos Humanos, si bien puede servir para elevar el nivel de las discusiones sobre la sostenibilidad en el Sistema de las Naciones Unidas; también podría tener el riesgo de reducir el espacio de participación de los Pueblos Indígenas, así como limitar la participación en cualquier proceso de negociación. La experiencia reciente con la creación del Consejo de Derechos Humanos, ex Comisión de Derechos Humanos, confirma la preocupación de reducción de las oportunidades de participación. Este es un tema que requiere mayor discusión y análisis para la definición de principios rectores, tomando en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los actuales mecanismos indígenas en las Naciones Unidas, así como el papel de los autogobiernos y autonomías en territorios indígenas.
9. El impacto desproporcionado del cambio climático y la degradación del medio ambiente sobre las mujeres indígenas es un asunto de urgente preocupación. Los impactos incluyen la destrucción de sus formas de vida tradicionales, actividades culturales y de subsistencia, amenazas a su salud incluyendo la salud reproductiva, aumento de la violencia y los riesgos personales, comunitarios, sociales y culturales.
10. La propuesta de una "economía verde" que será un tema de debate en Río + 20, no ha sido definida claramente, y hay muchas preocupaciones expresadas por los Pueblos Indígenas. Existe, por ejemplo, la preocupación de que será utilizada por las corporaciones y los Estados para continuar replicando el mismo modelo destructivo y explotador de "desarrollo económico", modelos que han causado la actual crisis económica mundial, del medio ambiente y el clima. Los Pueblos Indígenas tenemos la oportunidad de definir y aplicar nuestros propios conceptos holísticos de desarrollo en el contexto de, entre otras cosas, los artículos 3, 20, 25, 26, 31, 32, 33 y 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y tomando en cuenta la equidad, los derechos humanos y los principios tradicionales del conocimiento y el concepto de bienestar según sea definido por los propios Pueblos Indígenas. Nuestras propuestas de modelo de desarrollo con cultura, identidad, libre-determinación y territorio serán presentadas por los Pueblos Indígenas y recomendamos que deben ser cuidadosamente consideradas por los Estados, en la Conferencia Río + 20.

## Recomendaciones

1. Recomendamos que se establezca un comité directivo indígena global, integrado por puntos focales de cada una de las siete regiones, para coordinar nuestro trabajo de preparación a Río + 20. El Comité directivo también será responsable de recopilar información de las regiones, y presentar un informe a las Naciones Unidas, sobre Río + 20 a finales de octubre del 2011. La versión final de dicho informe será presentado a la 11<sup>a</sup> Sesión del Foro Permanente y Río + 20. El Comité directivo mundial estará integrado por dos delegados de cada región.
2. Recomendamos a los Estados abrir un proceso de acreditación para la Conferencia Río + 20 y al proceso preparatorio lo más pronto posible, para que las organizaciones de los Pueblos Indígenas que no estén en la lista del CSD y no tienen estatus consultivo en ECOSOC puedan participar.
3. Recomendamos que se haga una evaluación y revisión de los temas que se abordarán en Río + 20, así como el proceso que está siendo implementado sobre la participación de los Pueblos Indígenas, para que sean consecuentes con las provisiones pertinentes en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
4. Recomendamos que la garantía de la protección jurídica de los derechos de los Pueblos Indígenas a tierras, territorios, recursos y conocimientos tradicionales sea prerrequisito esencial para el desarrollo, y la planificación de cualquier y todos los tipos de medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, conservación del medio ambiente (incluyendo la creación de "áreas protegidas"), el uso sostenible de la biodiversidad y las medidas para luchar contra la desertificación. Por lo tanto, recomendamos a los Estados adoptar medidas en tal sentido.
5. Recomendamos que los Pueblos Indígenas definan su propio concepto de "desarrollo sostenible" y "buen vivir", para ser presentado en Río + 20, los cuales toman en cuenta una serie de derechos humanos, culturales, uso tradicional y los principios de equidad.
6. Recomendamos que todos los procesos de planificación, desarrollo e implementación, preparación y los resultados finales de Río + 20, incluyan el derecho de los Pueblos Indígenas a participar en la toma de decisiones, tal como se afirma en el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas y que el derecho al consentimiento libre, previo e informado sea respetado y aplicado.

7. Recomendamos que Río + 20 promueva, defina e implemente estructuras eficaces y formales para la participación de los Pueblos Indígenas, incluyendo las mujeres y los jóvenes, en los procesos de toma de decisiones en relación a las Convenciones de la ONU, así como en los procesos de normalización que tratan temas sobre el medio ambiente y el desarrollo. Estos incluyen la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Marítima Internacional (OMI), la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Convenio de Rotterdam (sobre comercio internacional de productos químicos), y el Convenio de Basilea (sobre el transporte de residuos tóxicos).
  
8. Recomendamos que en Río +20 los Estados adopten el término “Soberanía Alimentaria” en lugar de “Seguridad Alimentaria”, el cual fue desarrollado y acordado por los pueblos indígenas en la Declaración de Atitlan en la Primera Consulta Global de Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria en Guatemala en el 2002 y que decía textualmente:  
**"La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias para la producción sostenible, la distribución y el consumo de alimentos, respetando sus propias culturas y sus propios sistemas de gestión de recursos naturales y áreas rurales, y es considerado como una condición previa a la Seguridad Alimentaria ."**
  
9. Asimismo, recomendamos que los Indicadores Culturales para la Soberanía Alimentaria y Desarrollo Sostenible, los Indicadores de Biodiversidad de los Pueblos Indígenas y los Indicadores de Bienestar, elaborados por el Foro Permanente de la ONU sean considerados y aplicados como herramientas de evaluación directamente relacionados con los temas de Río + 20.
  
10. Hacemos un llamado a los Estados para que en Río + 20 se reconozcan y apoyen las prácticas indígenas tradicionales relacionadas con la agro-ecología, y diversas formas de producción alimentaria (pesca, caza, agricultura, recolección y el pastoreo) como base de la soberanía alimentaria, que también sirve para proteger la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales como alternativas a los modelos no sostenibles de producción industrial de alimentos en base a semillas, plantas y animales genéticamente modificados, y el uso de plaguicidas tóxicos y otros productos agroquímicos.
  
11. Recomendamos que el "pilar cultural" sea adoptado en Río + 20 como el "cuarto pilar" de desarrollo sostenible basado en las perspectivas, los derechos, conocimientos tradicionales, integridad cultural, identidad y las prácticas sostenibles de los Pueblos Indígenas que son parte integral de nuestra visión, práctica y comprensión del desarrollo y de esta manera, se refleje efectivamente la definición internacionalmente aceptada del derecho al desarrollo, como un componente fundamental de la libre determinación de todos los pueblos.

12. Recomendamos que Río + 20 trate y tome en cuenta la cuestión emergente de la "apropiación de tierras" y la expulsión forzada de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, como consecuencia de la agricultura industrial y la producción a gran escala de los bio / agro combustibles y otras de las llamadas medidas de mitigación para combatir el cambio climático.
13. Recomendamos que en todos los procesos relacionados a Río + 20, los derechos a las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas, su visión del bienestar y la sostenibilidad sobre la base de una relación armoniosa con el mundo natural sean incorporados formalmente y respetados, como una contribución fundamental para prevenir las amenazas urgentes a la destrucción del medio ambiente global.
14. Recomendamos que la propuesta de una "economía verde" rechace modelos de desarrollo "neoliberales" basados en el mercado, los cuales a su vez se basan en la extracción de recursos. Recomendamos que la actual propuesta de "economía verde" sea redefinida, de forma que enfatice, entre otros, los siguientes aspectos a saber: la conservación y la reducción de los niveles de consumo de recursos, especialmente en países "desarrollados"; la importancia de proyectos descentralizados que apoyen y restauren ecosistemas, sistemas de alimentación y el respeto a la libre-determinación, en lugar de debilitar la economía local. Además, es necesario incluir la plena aplicación de los derechos humanos incluyendo los derechos de los Pueblos Indígenas; una prioridad para el desarrollo de la energía sostenible y una rápida eliminación de toda la producción y uso de combustibles fósiles y; respeto a la incorporación de la visión de desarrollo de los Pueblos Indígenas basados en la armonía entre las sociedades humanas y la naturaleza. Finalmente, recomendamos que todos los proyectos y programas de "Economía Verde" deben ante todo incluir la participación plena con consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas que puedan verse afectados en todas las etapas de desarrollo, incluyendo su definición, planificación, ejecución y seguimiento.
15. Seguimos rechazando medidas de mitigación y modelos de adaptación frente al cambio climático basados en el mercado y reafirmamos el párrafo 6 de la "Declaración de Anchorage" en relación con los marcadores de carbono y las compensaciones forestales, que dice textualmente:  
**"Instamos a los Estados a abandonar soluciones falsas al cambio climático que afectan negativamente a los derechos, tierras, aire, océanos, bosques, territorios y aguas de los Pueblos Indígenas. Estos incluyen la energía nuclear, represas de gran escala, técnicas de geo-ingeniería, "carbón limpio", agro-combustibles, plantaciones y los mecanismos de mercado tales como el comercio de carbono, el Mecanismo de Desarrollo Limpio, y compensaciones forestales. Los derechos humanos de los Pueblos Indígenas de proteger nuestros bosques y el sustento del bosque deben ser reconocidos, respetados y garantizados "**

16. Asimismo, exhortamos a los Estados que pongan fin a las actividades de los llamados "piratas del carbono" o "carbon cowboys" de la industria privada, que se aprovechan de los Pueblos Indígenas que viven en los bosques y otros ecosistemas, que son el objetivo de los comerciantes de carbono, y adopten medidas para asegurar que su consentimiento previo, libre e informado y otros derechos de dichos pueblos, se respeten plenamente en conformidad con el artículo 32 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
17. Consideramos que en todo el mundo la minería es una actividad que produce grandes cantidades de contaminación ambiental, incluyendo gases de efecto invernadero lo cual es muy destructivo para los ecosistemas naturales, la salud y las fuentes de agua y alimentos de los Pueblos Indígenas y comunidades. Por lo tanto, hacemos un llamado a una moratoria a la minería en ecosistemas frágiles y culturalmente importantes, tales como bosques, desiertos, cerca de fuentes de agua, en ecosistemas sagrados, de subsistencia, ecosistemas frágiles del Ártico y en o cerca de las tierras o territorios tradicionales de los Pueblos Indígenas, que no han dado su consentimiento libre, previo e informado.
18. Recomendamos que el "enfoque preventivo" (principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo) se reafirme en Río + 20, junto con un compromiso renovado de los Estados a eliminar la producción, uso y vertido de sustancias químicas que son tóxicas, persistentes y peligrosas, representan una amenaza grave para la salud de las comunidades y los ecosistemas afectados y violan los derechos humanos, incluyendo los derechos de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado tal como se afirma en el artículo 29 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Hacemos un llamado a los Estados para que utilicen e implementen el principio de precaución, como una alternativa a los modelos de "evaluación de riesgo" y "gestión" de los productos químicos tóxicos presentados en las secciones 19 y 20 del Programa 21. Además, recomendamos que los métodos y las prácticas agrícolas utilizados tradicionalmente por las comunidades indígenas sean reconocidos y apoyados como alternativas seguras ante pesticidas tóxicos.
19. Recomendamos que la exportación de pesticidas prohibidos y otros productos químicos por los EE.UU. y otros Estados debe cesar de inmediato. Además recomendamos la revisión urgente de las provisiones dentro de los convenios de la ONU y las leyes nacionales que permitan esta práctica sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas impactadas por exposición o a través del transporte global.
20. Recomendamos que exista un debate continuo y permanente, con la participación plena de los Pueblos Indígenas en relación al desarrollo o



fortalecimiento de nuevos marcos institucionales para el desarrollo sostenible. Cualquier desarrollo de los marcos institucionales debe incluir y reconocer las contribuciones importantes de los Pueblos Indígenas basadas en sus conocimientos y prácticas tradicionales, así como el papel fundamental del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Recomendamos crear mecanismos formales que garanticen la participación de los Pueblos Indígenas en general. Además, deben asegurarse recursos suficientes que garanticen la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en cualquier marco institucional ya sea nuevo o mejorado.

21. Recomendamos que los conocimientos tradicionales utilizados por las mujeres indígenas en relación a los métodos de adaptación y mitigación sean respetados, promovidos y fortalecidos, y que se respete su papel de líderes y actoras en todos los niveles de discusión y toma de decisiones sobre desarrollo sostenible y el bienestar de los Pueblos Indígenas.
22. Finalmente, reconocemos las contribuciones vitales y la visión de futuro demostrado por las y los jóvenes indígenas, siendo ellos los que experimentarán los resultados a largo plazo de las decisiones tomadas en la Conferencia Mundial de Río + 20. Hacemos hincapié sobre la importancia de incluir a las y los jóvenes indígenas en todas las etapas de la planificación y ejecución, así como en el diseño de los resultados finales de Río + 20.

**Por todas nuestras relaciones, aprobada por consenso 24 de abril 2011, Manaus Brasil**